

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA
Radicación:	11001-33-35-013-2020-00073
Accionante:	EDWAR FABIAN QUINTERO PALMA
Accionado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES -
Asunto:	AUTO DA POR CUMPLIDA LA ORDEN

Procede el Despacho a adoptar la decisión que en derecho corresponda, respecto al presunto cumplimiento del fallo de tutela de la referencia.

Mediante fallo proferido por éste Despacho el 25 de marzo de 2020, se ordenó:

"(...)

PRIMERO: TUTELAR el derecho constitucional fundamental de petición del señor **EDWAR FABIAN QUINTERO PALMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.453.298; y **negar** el amparo al de seguridad social, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR al **SUBDIRECTOR DE DETERMINACIONES** de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, que en el **término de cuarenta y ocho (48) horas**, siguientes a la notificación del presente fallo, proceda a emitir respuesta de fondo a la petición formulada el **28 de enero de 2020** por el accionante **EDWAR FABIAN QUINTERO PALMA**, mediante la cual solicitó la inclusión en nómina de su pensión de vejez, reconocida con Resolución No. SUB155467 del 17 de junio de 2019, debiendo comunicar y/o notificar en debida forma la decisión adoptada al interesado o a su apoderada, en los términos de ley.

(...)"

Con oficio del 16 de abril de 2020 allegado al correo electrónico del Juzgado en la misma fecha, la Directora de Acciones Constitucionales de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones-, en atención al fallo emitido por este Despacho el 25 de marzo de 2020, informó que mediante acto administrativo SUB 92067 de 15 de abril de 2020, se ordenó reliquidar e incluir en nómina la pensión de vejez del señor EDWAR FABIAN QUINTERO PALMA para el periodo 202005 para pago en el siguiente periodo 202006, el cual se encontraba en trámite de notificación. .

En virtud de la anterior información, con auto de fecha 16 de abril de 2020 el Despacho, se dispuso, solicitar a la Directora de Acciones Constitucionales de la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones- se sirviera acreditar la efectiva notificación de la Resolución SUB 92067 de 15 de abril de 2020.

De conformidad con el anterior requerimiento, la Dirección de Acciones Constitucionales de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, con oficio del 23 de abril de 2020 allegado al correo electrónico del Juzgado en la misma fecha, remitió copia del comprobante de la notificación de la Resolución SUB 92067 del 15 de abril de 2020, efectuada al correo electrónico pensionsegura@hotmail.com previa autorización del afiliado y en atención a la emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país.

Así las cosas, se encuentra acreditado que COLPENSIONES, cumplió la orden impartida en la sentencia de tutela del 25 de marzo de 2020 proferida por este Despacho, procediendo a contestar de fondo la solicitud de inclusión en nómina efectuada por el señor EDWAR FABIAN QUINTERO PALMA el 28 de enero de 2020. Igualmente se encuentra acreditado que tal acto administrativo fue notificado de vía correo electrónico.

Por consiguiente, el Despacho dará por cumplida la orden impartida en el fallo de tutela del 25 de marzo de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR CUMPLIDA la orden impartida por éste Despacho en el fallo de tutela de fecha 25 de marzo de 2020, proferido dentro de la acción de la referencia.

SEGUNDO: Informar a los interesados la decisión adoptada en esta providencia.

TERCERO: ARCHIVAR por secretaría la presente actuación una vez en firme esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **084** de fecha 12-01-2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.



La secretaria,

11001-33-35-013-2020-00073

Firmado Por:

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fcc51d806abfff5d04d6efb6d0d47f54ff8b7b500eae4b25928d8d732c169650

Documento generado en 18/12/2020 04:21:55 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**